

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N°028-2024-FOSPIBAY/E (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CEBE SAN MARTIN DE PORRES DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"- I ETAPA, CON CUI N°2554367.

Siendo las 8:15 horas de la mañana del día 13 de junio del año dos mil veinticuatro, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°024-2024-FOSPIBAY.GG.

Los miembros del Comité, que se encuentran presentes en el acto son:

- JOSÉ LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN, Presidente=====
- VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS, Primer Miembro=====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Segundo Miembro=====
- PAOLA CRUZ PANTA, Tercer Miembro=====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS, Cuarto Miembro=====

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 06 de junio del 2024, se publicó la convocatoria del CONCURSO N°028-2024-FOSPIBAY/E-II CONVOCATORIA en la página institucional del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY.
- 1.2. El cronograma fijó hasta el 12 de junio del 2024, como fecha límite para plantear consultas y observaciones de los participantes a través del link <https://a.fospibay.org.pe/con28-2024-e-2>.
- 1.3. De la revisión del link <https://a.fospibay.org.pe/con28-2024-e-2>, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que 02 participantes han formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.

II. ANTECEDENTES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1. DEL POSTOR: INVERSIONES Y SERVICIOS FELICITA S.R.L.

CONSULTA NRO. 01

EN LAS BASES EN EL ITEM 4.17.2.4 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SOLICITAMOS QUE EL RESIDENTE DE OBRA Y ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA SE INCLUYA EL SIGUIENTE PERFIL "INSPECTOR DE OBRA" CABE INDICAR QUE EL CARGO DE JEFE DE SUPERVISION CUMPLE LAS MISMAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LA DE UN INSPECTOR DE OBRA.

RESPUESTA: El Comité de Evaluación y Adjudicación SE ACOGE EN PARTE, modificándose:

Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años a partir de su colegiatura como residente de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o **inspector de obra** en obras en general y 03 años debe corresponder a obras iguales o similares.



CONSULTA NRO. 02

EN LAS BASES EN EL ITEM 4.17.2.4 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SOLICITAMOS QUE SE INCLUYA EN LA ACREDITACION DEL PERSONAL Y EXPERIENCIA DE LA SIGUIENTE FORMA: "COPIA DE ORDEN DE SERVICIO Y RESOLUCION" PUESTO QUE LOS PROFESIONALES CUANDO LABORAN EN LAS ENTIDADES PUBLICAS LES OTORGAN ESTOS DOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS.

RESPUESTA: El comité de selección aclara que una de las formas de acreditación del personal puede ser mediante copia de orden de servicio y otro documento de los señalados en el numeral 4.17.2.4 que acredite fehacientemente el inicio y el término de la obra. No se considera resolución de designación del profesional como segundo documento complementario de la orden de servicio, ya que no se acreditaría el término del servicio prestado.

2.2. VEINCONSAC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAC

CONSULTA NRO. 01

Se solicita al Comité de Selección que por favor en la integración de Bases incluir el Presupuesto en formato Excel. y sus análisis de precios unitarios

RESPUESTA: Se indica que en las bases integradas se encuentra registrado el link del expediente técnico, <https://a.fospibay.org.pe/exp-tec-cebe-sm>. El formato alcanzado es el que cuenta con la firma correspondiente del proyectista para efectos de validación y verificación de los participantes.

2.3. GRUPO JACINTO FIESTAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CONSULTA NRO. 01

EN LAS BASES EN EL ITEM 4.17.2.4 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SOLICITAMOS QUE EL RESIDENTE DE OBRA Y ASISTENTE DE RESIENTE DE OBRA SE INCLUYA EL SIGUIENTE PERFIL "INSPECTOR DE OBRA" CABE INDICAR QUE EL CARGO DE JEFE DE SUPERVISION CUMPLE LAS MISMAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LA DE UN INSPECTOR DE OBRA.

RESPUESTA: El Comité de Evaluación y Adjudicación SE ACOGE EN PARTE, modificándose:

Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años a partir de su colegiatura como residente de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o **inspector de obra** en obras en general y 03 años debe corresponder a obras iguales o similares.

CONSULTA NRO. 02

EN LAS BASES EN EL ITEM 4.17.2.4 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SOLICITAMOS QUE SE INCLUYA EN LA ACREDITACION DEL PERSONAL Y EXPERIENCIA DE LA SIGUIENTE FORMA: "COPIA DE ORDEN DE SERVICIO Y RESOLUCION" PUESTO QUE LOS PROFESIONALES CUANDO LABORAN EN LAS ENTIDADES PUBLICAS LES OTORGAN ESTOS DOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS.

RESPUESTA: El comité de evaluación y adjudicación aclara que una de las formas de acreditación del personal puede ser mediante copia de orden de servicio y otro documento de los señalados en el numeral 4.17.2.4 que acredite fehacientemente el inicio y el término de la obra. No se considera resolución de designación del profesional



como segundo documento complementario de la orden de servicio, ya que no se acreditaría el término del servicio prestado.

2.4. GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

CONSULTA NRO. 01

para empresas recién creadas, con menos de un año de haberse creado se nos hace imposible cumplir con el requisito del numeral "o" de las bases del presente concurso, esto nos limita a nuestras empresas sechuranas con ímpetu de trabajar por el desarrollo tanto de nuestra empresa como de nuestra provincia. por lo cual se solicita exonerarlas de dicho requisito para así dar oportunidad a todos.

RESPUESTA: El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE la consulta del participante. Los integrantes del consorcio deben acreditar rentabilidad y solvencia económica para garantizar la continuidad de la obra ante eventualidades que se presenten propios del mismo.

CONSULTA NRO. 02

se solicita modificar el requisito del numeral "g" donde solicitan firmas legalizadas ya que los procesos no lo solicitan así.

RESPUESTA: El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE la consulta del participante. Es un requisito indispensable para el compromiso vigente de los integrantes del consorcio.

CONSULTA NRO. 03

se consulta si para el numeral "p" de las presentes bases para su cumplimiento si la empresa se encuentra en cobranza coactiva pero con su resolución de fraccionamiento estaría cumpliendo dicho requisito.

RESPUESTA: El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE la consulta del participante. De tener fraccionamiento de cobranza coactiva, no se efectuaría pago de valorización alguna al contratista, acreditándose de esta manera insolvencia económica y posibles riesgos financieros durante la ejecución de la obra. Se precisa que para la suscripción de contrato se debe presentar Carta Fianza de fiel cumplimiento, el mismo que está sujeto a evaluación por el banco.

III. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 3.1.** Se ACOGE parcialmente las consultas; por lo tanto, se integrarán a las Bases Integradas.
- 3.2.** Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.
- 3.3.** Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 09:0p0 horas del día 13 de junio del 2024 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.

JOSE LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

VANESSA MERCEDES PERICHE
PRIMER MIEMBRO



JORDY VALDIVIEZO PURIZACA
SEGUNDO MIEMBRO



PAOLA CRUZ PANTA
TERCER MIEMBRO



GUISELLA OCAÑA PALACIOS
CUARTO MIEMBRO

